



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 065-2022-UNAM

Moquegua, 20 de Enero de 2022

**VISTOS**, el Oficio N° 016-2022-VPI/UNAM del 18.01.2022, el Informe Legal N° 0031-2022-OAJ/CO-UNAM del 17.01.2022, el Informe N° 029-2022-DITT/VPI/UNAM del 12.01.2022, el Informe N° 0020-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM del 11.01.2022, el Informe N° 01-2021-T-JVCC/EPIA/UNAM del 16.12.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 19 de Enero de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 8° del Estatuto Universitario y artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 01-2021-T-JVCC/EPIA/UNAM de fecha 16 de diciembre de 2021, el Bach. John Víctor Cama Curasi, Tesista del Proyecto de Investigación, denominado: "EFECTO DE LA ADICIÓN DE NISINA Y ACEITE ESCENCIAL DE ORÉGANO (ORIGANUM VULGARE I.) EN LA ALMACENAMIENTO DEL QUESO FRESCO ELABORADO A PARTIR DE LECHE DE VACA (BOS TAURUS) NO PASTEURIZADA, OBTENIDA EN EL CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO TORATA-MOQUEGUA", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0437-2016-UNAM, solicita la modificación parcial del nombre del Proyecto de Tesis, el mismo que fue propuesto y consensuado por el Jurado Dictaminador; al respecto, se precisa que dicha modificación no cambia el sentido de la investigación en cuanto a los factores intervinientes y las variables de causa efecto; en consecuencia, solicita se reforme el nombre del Proyecto, debiéndose titularse: "EFICACIA DE LA COMBINACIÓN DE NISINA Y ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO FRENTE AL Staphylococcus aureus EN LECHE Y EN LA CALIDAD FÍSICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA Y SENSORIAL DEL QUESO FRESCO", considerando que, mediante Resolución de Facultad N° 084-2021-FACIA-UNAM de fecha 22 de noviembre de 2021, se aprueba la modificación parcial de la parte resolutive, respecto al artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 244-2017-UNAM, modificando el nombre del Proyecto de Investigación a la siguiente denominación: "EFICACIA DE LA COMBINACIÓN DE NISINA Y ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO FRENTE AL Staphylococcus aureus EN LECHE Y EN LA CALIDAD FÍSICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA Y SENSORIAL DEL QUESO FRESCO" y, en su artículo segundo, se aprueba la sustentación del Proyecto de Tesis, presentado por el Bach. John Víctor Cama Curasi, programado para el día 24 de noviembre de 2021.

Que, al respecto, con Informe N° 029-2022-DITT/VPI/UNAM e Informe N° 0020-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM, el M.Sc. Christ Jesús Barriga Paria, Director de Innovación y Transferencia Tecnológica y, Especialista Administrativa de la Unidad de Proyectos de Investigación e Innovación, informan que, el Proyecto de Investigación de estudiante y egresado denominado: "EFECTO DE LA ADICIÓN DE NISINA Y ACEITE ESCENCIAL DE ORÉGANO (ORIGANUM VULGARE I.) EN LA ALMACENAMIENTO DEL QUESO FRESCO ELABORADO A PARTIR DE LECHE DE VACA (BOS TAURUS) NO PASTEURIZADA, OBTENIDA EN EL CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO TORATA-MOQUEGUA", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0437-2016-UNAM, de fecha 28 de diciembre de 2016, con un presupuesto de S/. 19,986.00 Soles, se realizó en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, el objetivo general y los objetivos específicos se replantearon para un mejor entendimiento de la investigación, en cuanto a los intervinientes y variables de causa y efecto, lo mismo originó la modificación parcial del título que fue propuesto y consensuado por el Jurado Dictaminador para la sustentación y la aprobación del proyecto de tesis en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; motivo por el cual solicita el cambio de nombre del Proyecto de Investigación, con la finalidad de cumplir con el financiamiento de la convocatoria, que es la obtención del título profesional, el mismo que se encuentra aprobada la modificación parcial del nombre del Proyecto, según Resolución de Facultad N° 0084-2021-FACIA-UNAM. En consecuencia, la Unidad de Proyectos de Investigación e Innovación, previo análisis, considera procedente autorizar la modificación del nombre del proyecto de Investigación de Estudiante y Egresado, por cuanto, dicha modificación no cambia las líneas de investigación y la técnica de investigación; informe que es avalado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

Que, con Informe Legal N° 026-2022-OAJ/CO-UNAM del 14.01.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de acuerdo a lo previsto en las BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE TESIS DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS, PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALÍAS MINERAS, UNAM -2016, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0273-2016-UNAM, en el sub numeral 8 del numeral 4.1 del VI SEGUIMIENTO Y MONITOREO, establece: "Los cambios en la ejecución de la tesis se solicitan por escrito y con la debida anticipación y tendrán que ser aprobados por Vicepresidencia de Investigación, con el fin de obtener una nueva certificación Presupuestal, si el caso lo amerita, y la emisión de la resolución respectiva; en el presente caso, se corrobora que, el Proyecto de Investigación inicialmente ha sido aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 437-2016-UNAM; sin embargo, de acuerdo a lo informado por el Tesista y en atención a lo propuesto y consensuado por el Jurado Dictaminador de Proyecto de Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, se ha visto por conveniente modificar en forma parcial el nombre del Proyecto de Investigación, el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución de Facultad N° 084-2021-FACIA-UNAM, el Proyecto de Tesis denominado: "EFICACIA DE LA COMBINACIÓN DE NISINA Y ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO FRENTE AL Staphylococcus aureus EN LECHE Y EN LA CALIDAD FÍSICOQUÍMICA,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 065-2022-UNAM

MICROBIOLÓGICA Y SENSORIAL DEL QUESO FRESCO”, presentado por el Bachiller John Víctor Cama Curasi; por ello, es que, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM, tramita el expediente de cambio de nombre del Proyecto de Investigación, con opinión favorable, debiéndose reformar el nombre del Proyecto de Investigación, con el nuevo Título: “EFICACIA DE LA COMBINACIÓN DE NISINA Y ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO FRENTE AL *Staphylococcus aureus* EN LECHE Y EN LA CALIDAD FISICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA Y SENSORIAL DEL QUESO FRESCO”, incidiendo que, la modificación parcial del nombre no cambia la líneas de investigación y la técnica de la investigación; por su parte según CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO CON FONDOS DE CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, en la cláusula quinta, numeral 6, sobre obligaciones del asesor y responsable del Proyecto de Tesis, Presentar a la Dirección de Gestión de la Investigación, el informe final para su evaluación conteniendo los resultados técnicos y económicos, debidamente sustentado con todos los documentos de trámites de la investigación realizada, de acuerdo a la ejecución del Proyecto de Investigación aprobado. Situación que, aún no puede concretarse, por cuanto, resulta imprescindible realizar la modificación del nombre del Proyecto de Investigación, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 437-2016-UNAM. En el presente caso, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Proyectos de Investigación e Innovación, según Informe N° 0020-2022-UII-DITT-VPI/UNAM, refiere que, con la aprobación de modificación de nombre del Proyecto de Investigación, se estaría cumpliendo con la finalidad de cumplir con el financiamiento de la convocatoria, que es la obtención del título profesional, siendo el caso que, la Bachiller realizó la sustentación de su Proyecto.

Asimismo, según lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral 2.2 del Capítulo II del Título III del Reglamento General de Investigación, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 189-2016-UNAM, es función del Investigador del Proyecto de Investigación, “Presentar los informes de avance técnico - presupuestal del proyecto de investigación, así como otros que la DGI requiera, según los requerimientos señalados (...)”. En tanto que en el cuarto párrafo del numeral 1.2 del Capítulo I y del Título II del Reglamento en mención, es función de la DGI la “Supervisión y monitoreo de proyecto de investigación de carácter multidisciplinario, investigación individual de docentes, proyecto de investigación de tesis de estudiantes y egresados”; razón por la que con Informe N° 0029-2021-DITT/VPI/UNAM, procede a validar y remite el Informe N° 0020-2022-UII-DITT/VPI /UNAM, a efecto que se apruebe mediante acto resolutorio, el cambio del nombre del Proyecto de Investigación, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 437-2016-UNAM, según detalle:

Dice:	Debe decir:
“EFECTO DE LA ADICIÓN DE NISINA Y ACEITE ESCENCIAL DE ORÉGANO (ORIGANUM VULGARE I.) EN LA ALMACENAMIENTO DEL QUESO FRESCO ELABORADO A PARTIR DE LECHE DE VACA (BOS TAURUS) NO PASTEURIZADA, OBTENIDA EN EL CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO TORATA-MOQUEGUA”	“EFICACIA DE LA COMBINACIÓN DE NISINA Y ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO FRENTE AL <i>Staphylococcus aureus</i> EN LECHE Y EN LA CALIDAD FISICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA Y SENSORIAL DEL QUESO FRESCO”

Por su parte el artículo 29° del REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAM, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 527-2021-UNAM, prescribe: “En caso de ser estrictamente necesario una modificación del grupo investigador o título del proyecto, deberá ser sustentada por el director del proyecto, aprobada por la DITT y autorizada por el Consejo universitario mediante acto resolutorio”; al respecto, obran en los actuados la solicitud de cambio de título del Proyecto de Investigación, el mismo que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable para reformar el nombre del Proyecto de Investigación, debiéndose consignar como nuevo nombre del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado denominado: “EFICACIA DE LA COMBINACIÓN DE NISINA Y ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO FRENTE AL *Staphylococcus aureus* EN LECHE Y EN LA CALIDAD FISICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA Y SENSORIAL DEL QUESO FRESCO”; en consecuencia, corresponde disponer se reforme en parte la Resolución de Comisión Organizadora N° 437-2016-UNAM.

Que, con Oficio N° 016-2022-VPI/UNAM del 18.01.2022, el Vicepresidente de Investigación, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, el pedido se formula, debido a que la solicitud de modificación fue propuesto y consensado por el jurado dictaminador; así mismo, dicha modificación no cambia el sentido de la investigación en cuanto a los factores intervinientes y las variables de causa y efecto; por lo que, teniendo la opinión técnica y legal favorable, resulta viable la modificación del nombre del proyecto de tesis de: “EFECTO DE LA ADICIÓN DE NISINA Y ACEITE ESCENCIAL DE ORÉGANO (ORIGANUM VULGARE L.) EN ALMACENAMIENTO DEL QUESO FRESCO ELABORADO A PARTIR DE LECHE DE VACA (BOS TAURUS) NO PATEURIZADA OBTENIDA EN EL CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA - MOQUEGUA” a “EFICACIA DE LA COMBINACIÓN DE NISINA Y ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO FRENTE AL *Staphylococcus aureus* EN LECHE Y EN LA CALIDAD FISICOQUÍMICA, MICROBIOLOGÍA Y SENSORIAL DEL QUESO FRESCO”, modificando en parte la Resolución de C.O. N°437-2016-UNAM.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 065-2022-UNAM**

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Moquegua, de fecha 19 de enero de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: Reformar, en parte la Resolución de Comisión Organizadora N° 437-2016-UNAM de fecha 28.12.2016, que aprueba el “Informe Final del I Concurso de Proyectos de Investigación de Tesis de Estudiantes y Egresados para Obtención del Título Profesional, con Financiamiento de Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, UNAM-2016”, respecto al nombre del Proyecto de Investigación del Tesista, Bach. John Víctor Cama Curasi, debiéndose consignar como nuevo nombre del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado denominado: “EFICACIA DE LA COMBINACIÓN DE NISINA Y ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO FRENTE AL *Staphylococcus aureus* EN LECHE Y EN LA CALIDAD FÍSICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA Y SENSORIAL DEL QUESO FRESCO”.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - REFORMAR**, en parte la Resolución de Comisión Organizadora N° 437-2016-UNAM de fecha 28.12.2016, que aprueba el “Informe Final del I Concurso de Proyectos de Investigación de Tesis de Estudiantes y Egresados para Obtención del Título Profesional, con Financiamiento de Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, UNAM-2016”, respecto al nombre del Proyecto de Investigación del Tesista, Bach. John Víctor Cama Curasi, debiéndose consignar como nuevo nombre del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado denominado: “EFICACIA DE LA COMBINACIÓN DE NISINA Y ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO FRENTE AL *Staphylococcus aureus* EN LECHE Y EN LA CALIDAD FÍSICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA Y SENSORIAL DEL QUESO FRESCO”.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, realice las acciones administrativas que corresponda, en mérito a la presente aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, y demás dependencias respectivas, adopten las acciones que corresponden para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DITT  
OTI  
LICQ/Esp.  
Arch. (2)